PRINCIPIO DNSH.

GUÍA SOBRE LOS DOCUMENTOS QUE EVIDENCIAN SU CUMPLIMIENTO

La presente relación de condicionantes y documentos tiene carácter orientativo y se aplicará de forma proporcionada, atendiendo a la naturaleza, alcance y características del proyecto, así como a la normativa vigente en el momento de su ejecución.

En proyectos de reforma o nueva construcción todo lo aquí indicado se considera como cumplimiento normativo básico

# UTILIZACIÓN Y PROTECCIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS Y MARINOS - ETIQUETA EUROPEA

Cuando se instalen aparatos que utilicen agua (lavabos, duchas, WC., etc.), estos deberán cumplir con la legislación o normativa europea, nacional, autonómica o local correspondiente, en materia de consumo de agua.

Documentos justificativos:

* Fichas técnicas de los productos/equipos y/o certificado del director de Obra
* Libro de edificación

El cumplimiento del condicionante se podrá justificar con uno o varios de estos documentos.

# DIRECTIVAS DEL AGUA

Para evitar el impacto de la obra, los riesgos de degradación medioambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico se identificarán y abordarán de conformidad con los requisitos de las Directiva 2000/60/CE (Directiva marco del agua), Directiva 2008/56/CE (Directiva marco sobre la estrategia marina) y Directiva 2006/118/CE relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.

Documentos justificativos:

* Disponer de concesión o autorización por parte del organismo de cuenca para realizar actuaciones en el dominio público hidráulico, cuando sean exigibles de acuerdo con la normativa de aplicación
* Licencia ambiental o documento equivalente por parte del ayuntamiento o informe favorable de compatibilidad con el plan hidrológico del organismo de cuenca

El cumplimiento del condicionante se podrá justificar con uno o varios de los documentos propuestos.

# ECONOMÍA CIRCULAR, RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Para la gestión de residuos de construcción y demolición se aplicarán las disposiciones establecidas en el RD 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. 2 | 2

Para el resto de los residuos se aplicará lo dispuesto en le Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados.

Documentos justificativos:

* Estudio de gestión de residuos,
* Plan de gestión de residuos de construcción y demolición,
* Documento de traslado de residuos,
* Certificado del director de la obra del cumplimiento del objetivo de transición a una economía circular,
* Certificados de gestión de residuos de construcción y demolición con destino a la reutilización, expedidos por los gestores de destino, como justificación de la entrega, incluyendo los códigos del listado europeo (LER) y el porcentaje de valorización alcanzado.

Dependiendo de lo establecido en la propia DAE si la tuviera y de la propia envergadura de la obra, el cumplimiento del condicionante se podrá justificar con uno o varios de los documentos propuestos, según sea aplicable o no.

# PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN

Adopción de medidas que reduzcan el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contaminación de suelos y agua.

Documentos justificativos:

* Certificado del director de obra
* Licencia ambiental o documento equivalente por parte del órgano ambiental
* Plan de vigilancia ambiental,
* Informes de seguimiento ambiental de las obras
* Cláusulas de los pliegos de prescripciones particulares y registros de control y seguimiento

Dependiendo de la envergadura de la obra el cumplimiento del condicionante se podrá justificar con uno o varios de los documentos propuestos, según sea aplicable o no.

# PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN – SUSTANCIAS TÓXICAS

Los componentes y materiales de construcción utilizados en el desarrollo de las actuaciones previstas no contendrán amianto ni sustancias tóxicas identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006.

Documentos justificativos:

* Pliegos de prescripciones técnicas
* Certificado del contratista
* Fichas de producto de los materiales utilizados
* Certificado expedido por la empresa contratista

El cumplimiento del justificante se podrá justificar con uno o varios de los documentos propuestos como ejemplo

# PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS ECOSISTEMAS

Se asegurará que las instalaciones no afectarán negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular los espacios de interés de la Unión (incluida la Red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la Unesco y otras áreas protegidas).

Por ello, en los casos en los que sea necesario, se asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en la **Ley 21/2013 en lo relativo a evaluación de impacto ambienta**l y en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013. Así mismo, se impulsará el cumplimiento de lo establecido en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, traspuesta al ordenamiento jurídico español por el **R.D. 1997/1995**, en la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, y en la **Ley 42/2007**, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad

Documentos justificativos:

* Declaración responsable del órgano que autoriza el proyecto de haber verificado la imposibilidad de afección apreciable a Natura 2000.

# APARTADO CENTROS DE DATOS Y BANDA ANCHA Y REDES 5G

## Infraestructuras en Banda ancha y redes 5G

Se incluirá como requisito de implementación de las actuaciones que:

1. Los fabricantes de los equipos y componentes adquiridos en el marco de la actuación, el operador de la red y/o el proveedor de los servicios de red **se han adherido al Código de conducta europeo** sobre consumo energético de equipos de banda ancha;
2. Los equipos IT que se adquieren para el desarrollo de la actuación han sido fabricados **cumpliendo con toda la legislación nacional y europea**, especialmente con los reglamentos derivados de la Directiva 2009/125/CE en los que se establecen los requisitos de diseño ecológico aplicables al equipo. - O el beneficiario demuestra que realiza los **mayores esfuerzos para implementar prácticas relevantes sobre eficiencia energética** en los equipos e instalaciones.

Documentos justificativos:

* Documento de adhesión al Código de conducta europeo sobre consumo energético de equipos de banda ancha expedido por el fabricante de equipos o el operador de servicio
* Marcado de equipos en materia de eficiencia energética
* Certificado de eficiencia energética
* Informe sobre implementación de mejores prácticas en materia de eficiencia energética
* Documentación técnica de los equipos

## Infraestructuras de Centros de datos.

Se incluirá como requisito de implementación de las actuaciones que:

1. Los fabricantes de los equipos y componentes adquiridos en el marco de la actuación, seguirán la versión más reciente del **Código de conducta europeo sobre eficiencia energética de centros de datos, o el documento CEN-CENELEC CLC TR50600-99-1** "Instalaciones e infraestructuras de centros de datos - Parte 99-1: Prácticas recomendadas para la gestión energética”.
2. Los equipos IT que se adquieren para el desarrollo de la actuación han sido fabricados **cumpliendo con toda la legislación nacional y europea**, especialmente con los reglamentos derivados de la Directiva 2009/125/CE en los que se establecen los requisitos de diseño ecológico aplicables al equipo.
3. O el beneficiario demuestra que realiza los mayores esfuerzos para implementar prácticas relevantes sobre eficiencia energética en los equipos e instalaciones.

Documentos justificativos:

* Documento de adhesión al Código de conducta europeo sobre eficiencia energética de centros de datos por parte del fabricante de equipos u operador o proveedor de servicios
* Informe sobre implementación de mejores prácticas en materia de gestión de la energía en Instalaciones e Infraestructuras de centros de datos, Doc CEN-CENELEC CLC TR 50600-99- 1 del operador o proveedor de servicios
* Documentación técnica de los equipos por el jefe de compras
* El cumplimiento del condicionante/s en cuestión se podrá/n justificar con uno o varios de los documentos propuestos como ejemplo.

# ECONOMÍA CIRCULAR PARA EQUIPOS DE BANDA ANCHA:

Se garantizará que los equipos adquiridos en el marco de esta actuación no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65 / UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo.

Al final de su vida útil, el equipo se someterá a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el Anexo VII de la Directiva 2012/19 / UE.

Documentos justificativos:

* Etiquetado de equipos respecto de requisitos de diseño ecológico
* Certificado de cumplimiento con la Directiva 2011/65 / UE respecto sustancias restringidas
* Declaración responsable sobre que el equipo se someterá a preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, de acuerdo con el Anexo VII de la Directiva 2012/19 / UE.

## Economía circulara para redes 5g y centros de datos

Los equipos IT que se adquieren para el desarrollo de la actuación han sido fabricados cumpliendo con toda la legislación nacional y europea, especialmente con:

1. Los reglamentos derivados de la Directiva 2009/125/CE en los que se establecen los requisitos de diseño ecológico aplicables al equipo.
2. Anexo II de la Directiva 2011/65 / UE en cuanto a sustancias restringidas

Documentos justificativos:

* Etiquetado de equipos respecto de requisitos de diseño ecológico por parte del fabricante
* Certificado de cumplimiento con la Directiva 2011/65 / UE respecto sustancias restringidas
* Informe de cumplimiento de la norma ISO 20887 respecto de circularidad en diseño y construcción de edificios.
* Informe de cumplimiento de Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y RD 105/2008 sobre producción y gestión de residuos.
* Informe de cumplimiento sobre no utilización de amianto ni sustancias tóxicas que figuran en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006